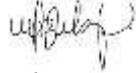


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 09 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con Oficio No. 7040399 proveniente de Secretaría de Movilidad de Bogotá, allegado el 28 de mayo de 2021, comunicando que se acató embargo.

Este asunto terminó el 12 de noviembre de 2020 por pago total de la obligación.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00126 de 2018

Demandante: Conjunto Cerrado Casa de Campo P.H.

Demandado: Siefken Arroyo Julius Leopoldo

Fecha Auto: **Junio 10 de 2021.-**

SE INCORPORA a esta encuadernación el Oficio No. 7040399 proveniente de Secretaría de Movilidad de Bogotá, allegado el 28 de mayo de 2021, comunicando que se acató embargo sobre el rodante CVH 377, dicha misiva se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo el mismo **NO SE TIENE EN CUENTA** ya que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto de 12 de noviembre de 2020. En este orden de ideas, líbrese oficio dirigido a dicha autoridad registral comunicando la terminación enunciada y consecuente cancelación y levantamiento de las cautelares aquí decretadas. Remítase virtualmente, déjense constancias y cumplido lo ordenado procédase al archivo de estas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#21 de **11 de junio de 2021** Fijado
a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA

CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c19ec6494fb049a687ae009cda0d59fc8fa2586d36e08ed36b44
894216ad69cb**

Documento generado en 10/06/2021 10:34:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>